



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 23 de octubre de 2014

VISTO la Resolución N° 561/12 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, mediante la cual se acepta a la Lic. María Helena Augusta NAVARRO como aspirante a Magister en Ingeniería Ambiental, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Dr. Enrique QUINTANA CRESPO, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la tesis “Determinación de la calidad para la conservación de áreas impactadas por la minería en la zona de San Agustín, Provincia de Córdoba, Argentina”, a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1121 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y la Carrera de Maestría en Ingeniería Ambiental, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de los Dres. Silvana BERTOLINO, Pedro ARRÚA y Marcela CIOCCALE, como miembros titulares del Jurado de Tesis y de los Dres. Ernesto ABRIL, Gonzalo AIASSA y Javier BRITCH, como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis “Determinación de la calidad para la conservación de áreas impactadas por la minería en la zona de San Agustín, Provincia de Córdoba, Argentina” presentada por la Lic. María Helena Augusta NAVARRO, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dres. Silvana BERTOLINO, Pedro ARRÚA y Marcela CIOCCALE.

Miembros Suplentes: Dres. Ernesto ABRIL, Gonzalo AIASSA y Javier BRITCH.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

A small, handwritten mark or signature in black ink, located to the left of the resolution number.

RESOLUCIÓN N° 1640/2014

A large, stylized handwritten signature in black ink, positioned above the name of the Rector.

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR

A smaller, stylized handwritten signature in black ink, positioned above the name of the Secretary of the Superior Council.

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior